

 Libertad y Orden	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 – 33 - telefax. (6) 8608646</p>	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

A Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo, informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido y la misma no fue objetada.

De igual forma, y una vez consultado la cuenta de Depósitos Judiciales del Portal del Banco Agrario, se informa que no se encuentran constituidos títulos para este proceso.

Sírvase proveer.

San José, Caldas 10 de abril de 2023.


VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto Int.113

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Jhon Jaime Suaza Sánchez
Radicado: 17665-40-89-001-2022-00162-00

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A, a través de apoderada judicial, contra el señor Jhon Jaime Suaza Sánchez, procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda en relación a la liquidación de crédito allegada por la vocera judicial de la parte demandante.

SE CONSIDERA

El día 12 de diciembre de 2022, el Banco Agrario de Colombia S.A, presentó demanda ejecutiva contra el señor Jhon Jaime Suaza Sánchez, aportando como base de ejecución el pagaré No. 018706100006764.

Mediante auto interlocutorio No. 16 del 17 de enero de 2023, se libró mandamiento de pago ejecutivo en favor de la parte demandante y en contra de la demandada.

El demandado fue notificado personalmente, no obstante, guardó silencio, razón por la que mediante auto del 71 del 14 de marzo del 2023, se dispuso seguir adelante la ejecución en los términos indicados en el auto que libró

Por lo anterior y con apoyo en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P, el despacho modificará la liquidación presentada.

Sin más por considerar, el Juzgado Promiscuo Municipal de San José, caldas

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada dentro del proceso ejecutivo, promovido por Banco Agrario de Colombia S.A, a través de apoderada judicial, contra el señor Jhon Jaime Suaza Sánchez, conforme se expuso en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO: APROBAR la anterior liquidación del crédito modificada por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ



Firmado Por:
Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2264f03ca84437b168ed9b9c2b7effc4b26c72836262c7a6cccd48bb1da604ed**

Documento generado en 10/04/2023 01:43:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>